



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2004-00693– 00.

Proceso Acumulado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00556– 00.

Asunto: 1. No Surte remanentes

2. Surte remanentes

3. Decreta medida

4. no hay depósitos

Armenia, 13 diciembre 2023.

1. Teniendo en cuenta lo solicitado mediante el oficio Nro 1000 del 07 de junio de 2022 (doc. 017) y el oficio 1708 del 13 de septiembre de 2022 (Doc. 019) se dispone oficiar al Juzgado cuarto Civil municipal de la ciudad de Armenia

departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

- 1) Proceso: ejecutivo singular.
- 2) Demandante: Narcizo Javier Carvajal Moreno C.C. 7.517.247
- 3) Demandado: María Ofelia Alvarado Parra con cc 41.911.652
Lilia Muñoz Ramírez con cc 51.687.897
- 4) Radicado: 630014003004-2022-00108-00

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, por existir con anterioridad medida similar (fl 10 doc 4). Así se oficiará.

Sea la oportunidad para aclarar que el proceso bajo radicado 5-2007-00077 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia-Quindío, en la actualidad se identifica con el radicado 3-2011-00556; tal como quedo señalado en auto del 20 de octubre de 2011 (pág. 109 doc. 001)

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. De conformidad con lo solicitado mediante el oficio Nro 0788 del 05 de agosto de 2022 (doc. 018) se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

- 1) Proceso: ejecutivo singular.
- 2) Demandante: Narcizo Javier Carvajal Moreno C.C. 7.517.247
- 3) Demandado: Lilia Muñoz Ramírez con cc 51.687.897
Luz Amparo Marulanda Lozada con c.c. 24.496.671
- 4) Radicado: 630014003001-2022-00074-00

Surte efectos positivos dentro del asunto que nos ocupa frente a la común ejecutada Luz Amparo Marulanda Lozada, por no existir con anterioridad medida similar. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3. En atención a la solicitud que antecede suscrita por el mandatario judicial del ejecutante y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 599 del CGP, se decreta:

- 3.1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-106258, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento de Quindío, denunciado como de propiedad del ejecutado Luis Carlos Castaño Orozco con c.c. 4.531.300. [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará.

El juzgado realizó verificación del escrito de la demanda a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto

abogadoguzmanmorales@hotmail.com

y la entidad:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

4. No se accede a la solicitud suscrita por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 021), toda vez que vista la consulta realizada en el portal del Banco Agrario que precede (doc 022), para este proceso no se encuentra a la fecha constituidos depósitos judiciales, una vez, se constituyan se procederá hacer la entrega.

/Ljrp

Se notifica por estado el 14 diciembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1646ac810a0e078927423cd7692e9ebfb7392483114160548c6ee5761fac90**

Documento generado en 13/12/2023 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>